

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00525-00

DEMANDANTE: MARÍA GABRIELA ALARCÓN DÍAZ.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós
(2022)

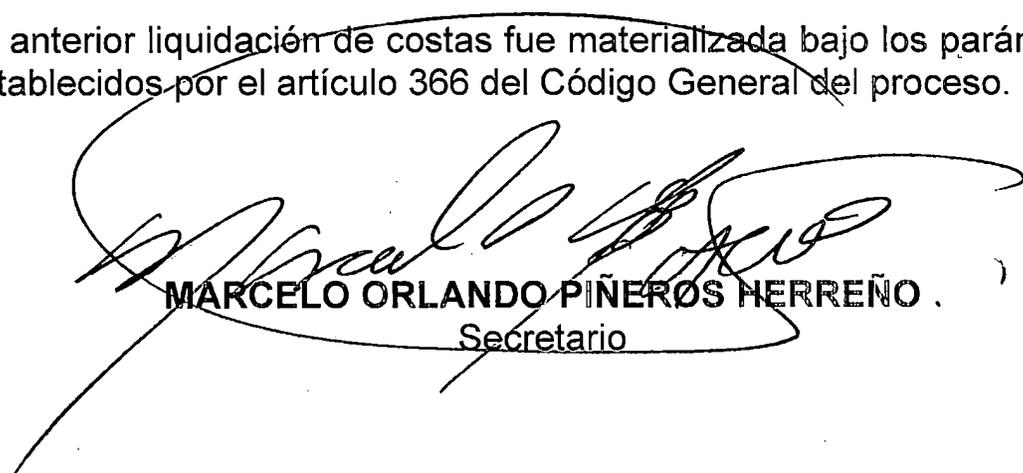
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Protección S.A. y a favor del demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandada Protección S.A., y Colpensiones y a favor del demandante la suma de \$1.000.000 para cada una de ellas \$2.000.000

TOTAL.....\$4.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2020-00237-00

DEMANDANTE: WILLIAM ROMERO PINZÓN.

DEMANDADA: PIXEL FACTORY SAS Y OTROS.

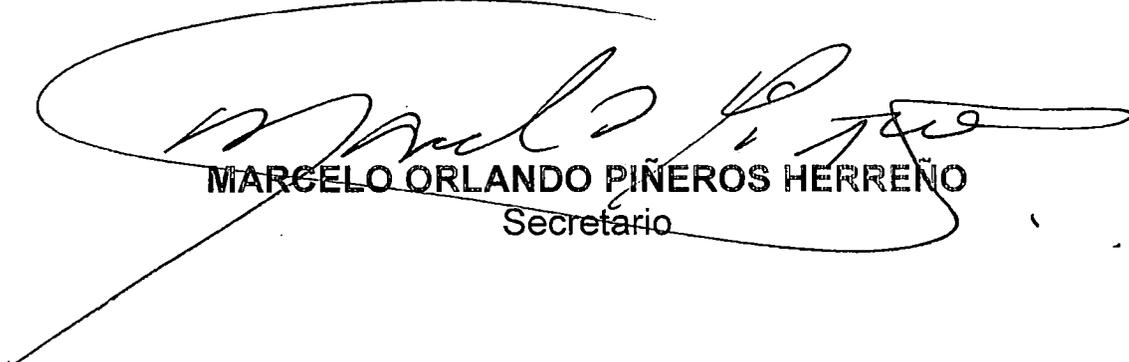
Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de las demandadas Mijota Ltda., José Luis Guayambuco, Myriam Barreto de Guayambuco, José Joaquín Guayambuco Quintero, Mónica Guayambuco Barreto y Joaquín Ricardo Guayambuco Barreto a favor del demandante la suma de 3 smimv \$3.000.000

TOTAL.....\$3.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ejecutivo Laboral No.:110013105-032-2022-00210-00

DEMANDANTE: TILCIA MARÍA BUSTAMANTE CENTENO.

**DEMANDADA: FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS
FERROCARRIELS NACIONALES DE COLOMBIA.**

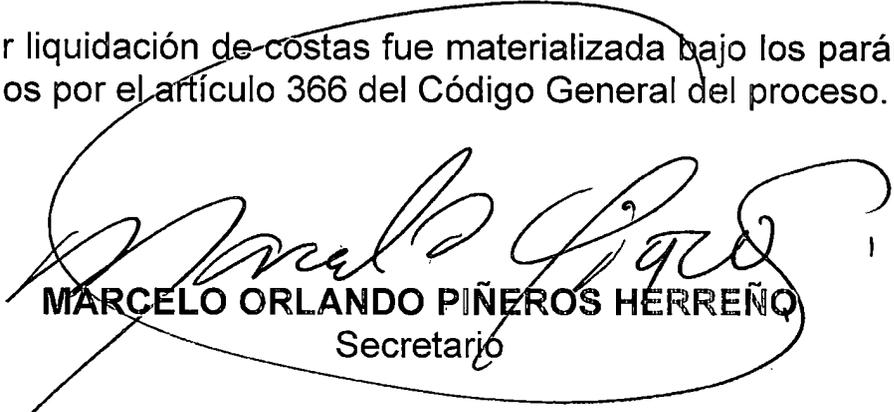
Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la ejecutada y a favor de la ejecutante
la suma de \$200.000

TOTAL.....\$200.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00645-00

DEMANDANTE: MYRIAM MEJÍA MAYA.

**DEMANDADA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE E.S.E..**

Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito
Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del
presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada y a favor de la
demandante la suma de 5 smlmv \$5.000.000

TOTAL.....\$5.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2019-00775-00

DEMANDANTE: LILIANA RIVERA GARZÓN Y OTROS.

DEMANDADA: MANUFACTURAS DEPORTIVAS LTDA.

Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada y a favor de la demandante la suma de 1 smlmv \$1.000.000

TOTAL.....\$1.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2016-00498-00

DEMANDANTE: TERESA DE JESÚS PRIETO OBANDO.

DEMANDADA: ARL POSITIVA Y OTROS.

Bogotá, D.C., Once (11) de noviembre del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante, y favor de las demandadas la suma de \$200.000 para cada una de ellas \$800.000

TOTAL.....\$800.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.



MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2020-00399-00

DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO SANDOVAL GÓMEZ.

DEMANDADA: PORVENIR S.A.

Bogotá, D.C., Once (11) de noviembre del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Protección S.A., y favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

TOTAL.....\$2.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcelo Piñeros Herreño'.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2016-00717-00

DEMANDANTE: MYRIAM ANA ASCENSION ALVARADO AGUDELO.

DEMANDADA: SANDRA BUITRAGO SARMIENTO.

Bogotá, D.C., Once (11) de noviembre del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante, y favor de las demandadas la suma de \$200.000 \$200.000

TOTAL.....\$800.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2019-00619-00

DEMANDANTE: MYRIAM CASTIBLANCO CLAVIJO.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Once (11) de noviembre del año dos mil veintidós
(2022)

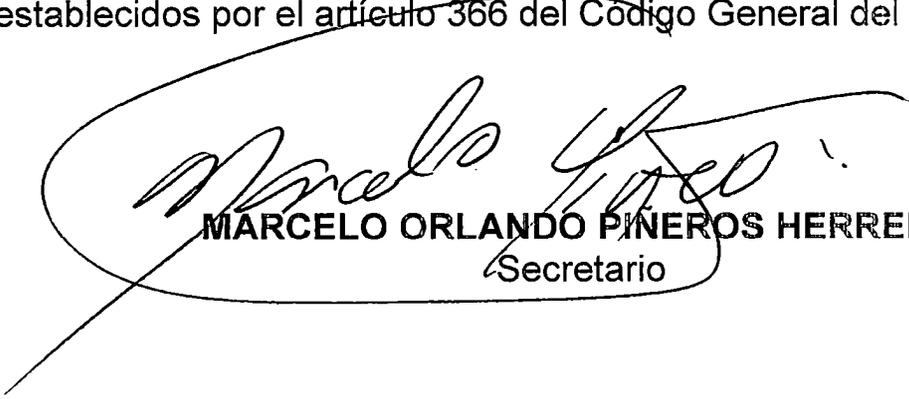
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la vinculada Colfondos S.A., y favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de las demandadas Col pensiones y Porvenir S.A., y favor de la demandante la suma de \$400.000 para cada una de ellas \$800.000

TOTAL.....\$2.800.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2016-00767-00

DEMANDANTE: MARIO ALONSO DE SERRANO.

DEMANDADA: FONCEP.

Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Protección S.A. y a favor del demandante la suma de 2 smlmv \$2.000.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandada Protección S.A., Skandia y Col pensiones y a favor del demandante la suma de \$1.000.000

TOTAL.....\$3.000.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.: 110013105-032-2016-00717-00

DEMANDANTE: MYRIAM ANA ASCENSION ALVARADO AGUDELO.

DEMANDADA: SANDRA BUITRAGO SARMIENTO.

Bogotá, D.C., Once (11) de noviembre del año dos mil veintidós
(2022)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante, y favor de las demandadas la suma de \$200.000 \$200.000

TOTAL.....\$800.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario